

REGLAMENTO DEL JUEGO DE BOLOS
MODALIDAD DE TRES TABLONES

Aprobado por la XXXIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la

FEDERACION ESPAÑOLA DE BOLOS

13-3-1.999

PRESENTACION

El juego de bolos es un deporte muy antiguo, se cree que lo practicaban pueblos históricos, como los egipcios.

En España se juegan varias modalidades de bolos, como son: la de tres tablones, emboque, pasabolo, leones, tinea, cuatreado, etc... Se practican fundamentalmente en las provincias del norte peninsular: en Alava, Asturias, Burgos, Cantabria, León y Vizcaya.

La modalidad de Tres Tablones se juega principalmente en el Norte de la provincia de Burgos, en los pueblos de las merindades.

Este juego o deporte, de origen rural, en su modalidad de tres tablones, se está jugando hoy en ciudades como Burgos, Bilbao, Vitoria o Madrid, debido a la emigración del campo a la ciudad de los años sesenta.

De este deporte en la actualidad se celebran campeonatos de España, campeonatos Provinciales, juegos populares de deportes autóctonos, torneos interboleras, etc...

Esta actividad deportiva debe también adecuarse a la nueva Ley del Deporte y a las demás normas de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, dado que se usan nuevos materiales en la construcción de las instalaciones y para hacer los bolos, hemos de considerar estas novedades y reflejarlas en el articulado de este reglamento.

Madrid, 1.999

INDICE GENERAL

I	LAS INSTALACIONES
II	ELEMENTOS O MATERIALES DEL JUEGO
III	PRACTICA DEL JUEGO: UNA PARTIDA
IV	NORMAS DE ESTE DEPORTE
V	CAMPEONATOS OFICIALES

I.- Las instalaciones

Artículo 1. - El juego de bolos o bolera ocupará un rectángulo horizontal y llano de unos 26 metros de largo por unos seis de ancho, pudiendo estar cubierto. El piso debe ser de tierra muy compactada, de cemento o de hormigón liso. El terreno debe estar vallado, para que los bolos no den al público o asistentes.

Artículo 2. - En las cabeceras o vigas se deben poner unos topes de madera con gomas, que amortigüen la llegada de las bolas. También debe hacerse en cada cabecera una zanja de unos 40 por 40 cm. donde se paren las bolas. En las zanjas de los cases de birle se separarán las zonas de cada cureña.

Artículo 3. - Las cureñas se instalan en el centro del terreno de juego, sus medidas son 4,20 metros de largo por 0,40 metros de ancho con un grosor de 2 cm si son de hierro y 20 cm si son de madera.

La distancia entre los ejes mayores de cada cureña lateral al eje de la central será de 1,10 metros.

Conviene que las cureñas estén bien fijas, sentadas sobre arena compactada, sobre goma o material similar, para que las bolas no boten al pegar o caer sobre la cureña. No es necesario que sobresalgan del piso, evitándose así que los renes o bordes estropeen las bolas.

Artículo 4. - Los cases de los bolos se señalarán en el centro de cada cureña, tres en cada una, siguiendo su eje longitudinal, marcando los tres círculos de 4 cm. de diámetro y distantes entre sí 1,10 metros medidos desde el centro de cada cas. En estos cases se plantarán los nueve bolos. Los cuatros bolos, 1º y 3º de las dos cureñas laterales forman un cuadro o caja de 2,20 metros de lado.

Desde el comienzo de cada cureña al primer bolo debe haber un metro.

Aunque las cureñas son de 4,20 metros de largo, pueden hacerse más largas, evitándose así que las bolas morras se golpeen en el cemento. En esta caso hay que marcar la línea de morras en cada cabecera de cureña.

Es aconsejable señalar con pintura visible tanto las cabeceras de las cureñas como las líneas de bolos.

Artículo 5. - El mico es un bolo especial y tiene dos cases donde debe plantarse cuando se juega por sistema de concurso; estos cases están situados en una línea que dista 4 metros de los terceros bolos de las cureñas y distantes entre sí 1,10 metros, siendo simétricos con respecto al eje mayor

de la cureña central. Conviene que la zona entre estos cases y las cureñas tenga chapa o el piso esté muy bien nivelado.

Artículo 6.-En la prolongación del eje del tablón o chapa central y a una distancia de 10,50 metros del primer bolo se pondrá la cas de tirada o salida, formado por un rebaje en forma de cuña, de unos 12 cm. de ancho por unos 20 cm de largo; puede ser una pieza de metal o madera, que no sea resbaladiza.

En la cabecera opuesta y también a 10,50 metros del bolo más próximo de las cureñas se instalarán los cases de birle, que pueden ser corridos o con una oscilación de la línea de bolos correspondiente, de un metro más o menos.

Cada cas de birle tiene una zona para las bolas de 2 metros, delimitadas por las "dos líneas de birle", que van desde la línea de los micos hasta la viga.

Para los cadetes, infantiles y chicas podrían acercarse los cases de 0,50 a 1 metro.

Artículo 7.- Las instalaciones complementarias de la bolera son: alguna grada para los asistentes, el almacén para el material, donde puede haber un pequeño taller, una sala o local de reuniones con mesas para juegos y un pequeño bar, el botiquín, vestuarios, servicios, etc...

II.- Elementos o materiales de juego

Artículo 8. - El material para el juego de bolos lo forman los bolos y las bolas.

Para la celebración de los campeonatos se necesita además una mesa donde se rellenen las actas.

Artículo 9. - Los bolos son palos gruesos o trozos de madera dura, como la encina, o de plástico (fibras), torneados en forma de tronco de cono de 40 cm. de alto, con un diámetro de la base de 4 cm. y de 3 cm. en la punta; ésta redondeada. Pueden llevar en su base un aro metálico o de plástico protector, más resistente.

El mico o cuatro tiene medidas diferentes, unos 25 cm. de alto y con una base de 7 cm. de diámetro.

Artículo 10. - Las bolas son de madera, de forma esférica su diámetro no puede superar los 28 cm y su peso es variable, dependiendo de la madera de la cual estén hechas y de su volumen.

En cada bola se hace la agarradera, que consiste en un agujero circular para el dedo pulgar y una hendidura para los otros cuatro dedos; ambos taladros deben hacerse en forma de cuña comunicados entre sí y separados unos 5 cm. y de tal manera que la bola pueda agarrarse y tirarse con comodidad.

Artículo 11. - las boleras deben tener bolas suficientes para que jueguen sus socios y los jugadores y los jugadores, cuando en ella se celebran campeonatos. Estas bolas deberán estar en la bolera cuando se esté jugando el campeonato.

III.- Práctica del juego: una partida

Artículo 12. - El objetivo del juego de bolos es tirar el mayor número de bolos posible. Es válido un bolo si se tira con la bola o con otro bolo. Cada bolo vale un tanto, excepto el bolo de en medio, de la cureña central, que vale dos cuando se tira solo o con el mico.

Si un bolo tocado por la bola cae será válido siempre que caiga mientras la bola esté en movimiento.

El mico vale cuatro tantos, pero debe tirarse acompañado con otro u otros bolos.

Artículo 13. - La jugada es la base del juego, consta de dos fases: tirar y birlar.

Tirar consiste en lanzar la bola desde el cas de tiro, llegando por el aire hasta la cureña, sin que pegue antes de la línea de morra o límite más próximo de la cureña, pues sería nula; y procurando que derribe el mayor número de bolos.

Artículo 14. - Birlar es tirar desde los cases de la viga o cabecera opuesta al cas de tirada, evitando que sea morra y procurando que derribe el mayor número de bolos.

El birle se hace teniendo en cuenta dónde han quedado las bolas, pues cada cureña tiene su zona de birle. Las bolas dudosas, será el árbitro o el jugador que las tira quien decide el cas de birle.

Los cases de birle son flexibles, como se ha indicado, pudiendo el jugador poner su pie de apoyo con una desviación de hasta un metro de la línea de bolos a los que tiene que tirar.

Son válidos los bolos que tira la bola y los que tiren los bolos, aunque sean de otra cureña.

Artículo 15. - No valen los bolos que derribe una bola morra.

Artículo 16. - El juego. Una jugada está formada, como se ha dicho, por la tirada de subida y la de birle o bajada. El conjunto de dos jugadas de cada equipo o jugador constituye un juego. Dos juegos ganados constituyen una partida.

En un juego la jugada primera de cada equipo se llama "tirar a llevar". Las segundas jugadas se llaman así: el primer equipo tira para "echar a ganar" y el segundo "tirar a ganar".

En resumen, gana el juego el equipo que hace más bolos en las dos jugadas. En caso de empate, se repetirán las segundas jugadas, partiendo de cero bolos, hasta desempatar.

Artículo 17. - La partida. Cuando se juega a los bolos fuera de los campeonatos, se juegan partidas y las gana el equipo que primero gana dos juegos. En algunas partidas los equipos pueden acordar que sean a tres juegos.

La partida se inicia formándose dos equipos, que sortearán "a cara y cruz" quién planta el mico: Lo hará el que acierte; el otro tirará primero; después tirará el que ha plantado el mico.

Para los siguientes juegos planta el mico el equipo que pierda.

El equipo al que corresponda plantar el mico, puede optar por jugar sin mico (a bolos).

El equipo que tira no debe plantar bolos, aunque sí puede pedir que se los planten bien o se los cambien.

IV.- Normas de este deporte

Artículo 18. - Los jugadores federados pueden ser de primera categoría, de segunda, juveniles, cadetes e infantiles, tanto hombres como mujeres. Son juveniles quien el 1º de enero no hayan cumplido 18 años; cadetes si son menores de 16, e infantiles si son menores de 14 años.

Los juveniles pueden participar en otra categoría, si se lo permite su clasificación, pero debe constar en su ficha, para que sólo participe en ella. Los jugadores deben federarse en club federado.

Artículo 19. - Para poder participar en las competiciones oficiales los jugadores deben estar federados y con la ficha correspondiente, que tramitará la Federación Española. Deben presentarse uniformados con pantalón largo azul y camisa o camiseta blanca o del color del club o federación que representan. Las zapatillas también deben ser blancas.

Artículo 20. - El jugador, para tirar, debe poner el pie del lado del brazo con el que tira, en el cas de tiro, metiendo la punta del mismo en la hendidura hecha para ello, y lanzará la bola ayudándose con un movimiento, desplazando el otro pie de atrás hacia delante. De modo similar se hará al birlar.

El jugador ambidiestro puede tirar y birlar con la mano que quiera.

Artículo 21. - Las bolas morras son las que pegan antes de la línea de morras y son nulas. Estas líneas deben estar bien señaladas en ambas cabeceras de cada cureña, distando del primer bolo a un metro.

También son morras las bolas que no pegan en la cureña, a no ser que dando en un bolo se vayan fuera.

Las bolas morras o quedas al tirar para arriba, podrán birlar en los campeonatos provinciales y en los nacionales.

Artículo 22. - Las bolas que se usen en los campeonatos oficiales deberán estar en el terreno de juego antes de dar comienzo las tiradas del mismo, no permitiéndolo el juez arbitro introducir bolas nuevas a lo largo de la competición, salvo en casos especiales que quedarán bajo su decisión. Las bolas particulares deberán estar en el terreno de juego hasta que termine la eliminatoria en la que su dueño sea eliminado.

Artículo 23. - Si alguna bola tirada queda estorbando, por quedarse antes de la línea del mico, el árbitro debe echarla a la zanja o viga, en la zona que corresponda. Lo mismo se hará si sale de la bolera.

Las bolas golpeadas birlan desde la última zona donde queden, a no ser que la bola que las golpee sea morra.

Artículo 24. - Si una vez soltada la bola por el jugador, se cae algún bolo, se tendrá en cuenta esto:

1. - Si el bolo caído es de una cureña distinta de aquella a la que se tira, la bola es válida.

2. - La bola será vuelta para repetir la tirada, si se caen uno o varios bolos de la cureña a la que se tira.

Artículo 25. - El árbitro. En las competiciones oficiales debe haber un árbitro o juez, designado por la Federación. Sus decisiones son inapelables.

Él debe controlar el juego, ayudado por la mesa de anotadores, que rellenará el acta de la competición. Sorteará el orden de las tiradas y de los equipos. Indicará a la mesa los bolos que tira cada jugador; plantará los micos y dirá las bolas que son morras.

A él corresponde, consultando a la mesa si lo necesita, indicar quienes tiran y quienes plantan.

Comprobará con el aro correspondiente que la medida de las bolas que participen en el campeonato oficial no pasan de 28 cm. ni que estén trucadas.

Artículo 26. - La mesa de anotadores lleva el acta de la competición; anota los equipos y a los jugadores por orden de tirada, los bolos que hace cada jugador y equipo y los resultados parciales y totales.

La mesa depende del árbitro y le ayudará cuando lo precise o necesite.

Para las competiciones oficiales hay un modelo oficial de actas, aprobado por la Federación Española.

Terminada la competición, el árbitro firmará las actas y se las enviará a la Federación Española

V.- Campeonatos oficiales

Artículo 27. - Los campeonatos pueden ser oficiales y no oficiales. Los no oficiales los puede organizar cualquier club o bolera por motivos concretos, como son las fiestas locales. Pueden ser abiertos a cualquier jugador, o cerrados, sólo para socios.

Los campeonatos oficiales los regula y controla la Federación Española y en ellos solamente pueden participar jugadores federados y clasificados a través de sus clubes.

En este reglamento se detalla la organización y celebración de los campeonatos oficiales o federados, aunque la Federación Española al organizar dichos campeonatos, concreta con todo detalle forma de juego, participantes, fecha, lugar o bolera, árbitro, etc...

Los campeonatos pueden celebrarse con mico fijo puesto sólo en sus cases, o con mico libre, en el que el mico se puede poner en cualquier punto dentro del rectángulo formado por las cabeceras de las cureñas, la línea de cases y respetando una distancia de 40 cm. de los bordes laterales.

Los campeonatos con mico fijo pueden organizarse por "sistema de concurso", "sistema de liga" o por "sistema de copa".

Artículo 28. - El campeonato por sistema concurso tiene tres fases para cada categoría, fase local o de club, provincial y nacional.

Tanto los campeonatos provinciales como el nacional se harán individuales y por parejas

Los campeones provinciales de 2ª categoría tanto en el individual como por parejas subirán a primera categoría obligatoriamente.

Artículo 29. -En los campeonatos provinciales o nacionales sólo pueden participar jugadores federados.

Todos los campeonatos se inician sorteando las tiradas, estando presentes la representación federativa, los jugadores y el árbitro.

Los campeonatos oficiales constan de cinco vueltas. Cada vuelta consta de dos jugadas dobles con el mico a la mano y otras dos con el mico al sobre o pulgar, en total, con el birle 16 bolas.

Los jugadores siempre tirarán en primer lugar a su mano, ya sean zurdos o diestros.

Los jugadores participantes tendrá derecho a una bola de prueba al tire y otra al birle.

Artículo 30. - El número de participantes adecuado para los campeonatos nacionales y provinciales será de 24 jugadores, más la pareja o jugador campeón del año anterior.

Los campeones de España tanto individual o parejas estarán clasificados para el siguiente campeonato de España, siempre que participen en los campeonatos provinciales.

Los campeonatos provinciales los convocarán las Federaciones respectivas para todas las categorías, concretando fechas, horas y árbitros. De los campeonatos provinciales salen los clasificados para la fase nacional que serán convocados por la Federación Española de bolos, la cual indicará los participantes de cada Federación provincial, concretando fechas y horas para cada categoría, ya sea individual, por parejas o por equipos.

En los campeonatos de España:

1º. - Los jugadores clasificados para los campeonatos de España que por causas justificadas no pudieran asistir pueden ser sustituidos por los siguientes clasificados hasta un máximo de cuatro participantes.

2º. - La bolera organizadora de un Campeonato de España que no tuviera representación en dicho campeonato, podrá participar con un jugador en el individual o una pareja en el de parejas, sin derecho a dietas.

3º. - Si a pesar del artículo 30-1 faltara algún jugador al concurso, los jugadores ausentes pueden ser sustituidos por los siguientes clasificados de la bolera organizadora, hasta un máximo de cuatro jugadores.

4º. - El jugador o pareja que sin causa justificada no se presentase a un campeonato Nacional no podrá participar los dos años siguientes en dichos campeonatos.

Artículo 31. - Las actas. Todos los campeonatos oficiales se deben celebrar con árbitro y con mesa de anotadores, que rellenará las actas, las cuales, firmadas por el árbitro pasarán a la Federación.

Artículo 32. - Los gastos de las competiciones federadas los atenderá la Federación, según su presupuesto.

Artículo 33. - Trofeos. Los clubes y la Federación procurarán que hayan trofeos o premios en todos los campeonatos, para los jugadores clasificados en los primeros puesto de cada categoría.

Artículo 34. - Las autoridades civiles. La Federación y los presidentes procurarán comunicar a las autoridades locales, el lugar donde se va a celebrar el campeonato, el día y la hora del mismo. Asimismo se les invitará a que asistan al reparto de trofeos.

DISPOSICION FINAL.- Quedan derogadas cuantas disposiciones y normas de rango inferior o igual, se opongán a lo dispuesto en la presente normativa.

Madrid, enero de 1.999
Por la Comisión Técnica

Firmado.- Antonio Villota
D.N.I. 863426 Y